Naciones Unidas S/PV.3389



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3389[a] sesión

Lunes 13 de junio de 1994, a las 16.15 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Al-Khussaiby	(Omán)
Miembros:	Argentina	Sr. Ricardes
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Dorani
	España	Sr. Rodríguez
	Estados Unidos de América	Sr. Grey
	Federación de Rusia	Sr. Vorontsov
	Francia	Sr. Mérimée
	Nigeria	Sr. Egunsola
	Nueva Zelandia	Sr. McKinnon
	Pakistán	Sr. Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Sporýš
	Rwanda	Sr. Abimana

Orden del día

Acuerdo suscrito el 4 de abril de 1994 entre los Gobiernos del Chad y de la Jamahiriya Árabe Libia sobre las modalidades prácticas de ejecución del fallo dictado el 3 de febrero de 1994 por la Corte Internacional de Justicia.

Informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en la Faja de Aouzou (S/1994/672)

94-85749 (S)

Se abre la sesión a las 16.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Acuerdo suscrito el 4 de abril de 1994 entre los Gobiernos del Chad y de la Jamahiriya Árabe Libia sobre las modalidades prácticas de ejecución del fallo dictado el 3 de febrero de 1994 por la Corte Internacional de Justicia.

Informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en la Faja de Aouzou (S/1994/672)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en la Faja de Aouzou, documento S/1994/672.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1994/700, en el que figura un proyecto de resolución que ha sido preparado durante las consultas celebradas por el Consejo con anterioridad.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/1994/657, nota verbal de fecha 2 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas; S/1994/683, carta de fecha 7 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Argentina, Brasil, China, República Checa, Djibouti, Francia, Nueva Zelandia, Nigeria, Omán, Pakistán, Federación de Rusia, Rwanda, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 926 (1994) del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.